



Circular N° 07

Código	FGT-13 v.00
Página	1 de 1

FECHA : 21 de julio de 2014

DE: *Nancy S. Corredor González*, Directora Sección de Adquisiciones y Almacén

PARA: **TODAS LAS DEPENDENCIAS**

ASUNTO: **Comité Evaluador de Bajas**

Respetuoso saludo.

Los bienes de la Universidad son de propiedad del Estado por lo que su manejo debe ajustarse a lo establecido para tal fin y no es potestad del almacenista dar de baja activos sin el previo formalismo dispuesto.

La normativa interna que reglamenta las bajas de los bienes de propiedad de la Universidad de Pamplona es el Acuerdo **Nº 065 del 10 de Agosto del 2004**, procedimiento administrativo que avala al *Comité Evaluador de Bajas*, organismo que se ciñe a lo que allí se dictamina.

Adjunto a esta circular el Acuerdo en mención para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

Original firmado

Nancy S. Corredor González